## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2020 00337 00

Dentro del proceso especial ejecutivo de la referencia, promovido por el señor **JESÚS AMADOR VILLA RENDÓN** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E**, de conformidad con lo resuelto en la audiencia de resolución de excepciones previas, por la Secretaría del Despacho, procédase a la liquidación de las costas procesales.

Cúmplase,

JOHN JAIRO ARANGO JUEZ

Procede el Despacho a liquidar las costas de la presente ejecución, de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del CGP, así:

Agencias en derecho fijadas en la audiencia del 02 de septiembre de 2021, a cargo de la parte ejecutante y a favor de Colpensiones E.I.C.E.

\$53	3.560,00
Otros gastos	-0-
Total <b>\$5</b> 3	3.560.00

SON: CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS.

JHANSARY DUQUE GUTIÉRREZ
-Secretario-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del CGP, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del CGP.

## **NOTIFÍQUESE**

JOHN JAIRO ARANGO JUEZ

**CERTIFICO:** que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 129 fijados electrónicamente hoy 31 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario: PTO/ESC. 1